



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°018-2021-IIAP-GG**

Iquitos, 25 de mayo de 2021

### **VISTO:**

El Oficio N° 045-2021-IIAP-OA y el Informe N° 044-2021-IIAP-OA/EFP, documentos referidos a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP es una entidad pública creada mediante Ley N° 23374, modificada por Decreto Legislativo N° 1429 – Decreto Legislativo que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, como un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, especializada en investigación científica y tecnológica de los recursos naturales de la Amazonía Peruana;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como de aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades, y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 92º de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, crea la figura del Secretario Técnico para que apoye a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario (PAD) precalificando las faltas, documentando la actividad probatoria, proponiendo la fundamentación y administrando los archivos relacionados a los procedimientos administrativos disciplinarios. Al ser únicamente un apoyo a las autoridades del PAD, carece de capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014PCM, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, compuesta por uno o más servidores de preferencia abogados y designados mediante resolución del titular de la entidad. Estos servidores, a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercen la función en adición a sus funciones regulares;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2021-IIAP-GG de fecha 01 de abril de 2021, se designó al Econ. Juan Pablo Lazo Jiménez como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, en adición a sus funciones de Especialista de Unidad Formuladora de Inversiones y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; quien mediante CARTA DE RENUNCIA de fecha 30/04/2021, presentó ante el Gerente General renuncia a dicha designación por motivos personales;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 018-2021-IIAP-GG**

Que, en mérito de los documentos del visto y en aplicación de lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, se ha considerado conveniente expedir el acto administrativo para designar a su reemplazante;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM del 29 de setiembre de 2019, prescribe que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23374, Ley de creación del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, el Decreto Legislativo N° 1429, Decreto Legislativo que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del IIAP aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

Estando a lo propuesto y contando con los respectivos visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Equipo Funcional de Personal, y de conformidad con el literal k) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR TÉRMINO**, a partir del 25 de mayo de 2021, la designación del Econ. **JUAN PABLO LAZO JIMENEZ** como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, dándole las gracias por sus servicios prestados.

**Artículo 2.- DESIGNAR**, a partir del 25 de mayo de 2021, al Abog. **NILTON MEDINA AVILA** como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, en adición a sus funciones de Coordinador de Asesoría Jurídica, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**Artículo 3.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, a la Oficina de Administración y al Órgano de Control Institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4º.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana ([www.iiap.gob.pe](http://www.iiap.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**NICÉFORO RONALD TRUJILLO LEÓN**

Gerente General (e)

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5  
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)